



Consejo Consultivo de Aragón

MEMORIA

2016

La presente Memoria del Consejo Consultivo de Aragón, correspondiente al año 2016, fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero del año 2017.

INTRODUCCIÓN

1. Esta Memoria se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, según el cual corresponde al Pleno del Consejo elevar, dentro del primer trimestre del año siguiente al que se refiera, una memoria de actividades al Gobierno de Aragón, en la que se expresarán tanto la actividad desarrollada en el periodo anterior como las sugerencias que se consideren oportunas tendentes a mejorar la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma.

La Memoria consta de tres partes:

La primera relativa a la composición y funcionamiento del Consejo Consultivo y al personal e infraestructura de este Órgano; la segunda incluye observaciones sobre algunas cuestiones concretas (actividad y funcionamiento del Consejo; la audiencia a los interesados en la elaboración de disposiciones generales; la duración de los procedimientos de responsabilidad patrimonial y la cuantía de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial sometidas a dictamen preceptivo del Consejo Consultivo) y la tercera hace referencia a la actividad consultiva del Consejo durante el año 2016.

Con esta información el Consejo Consultivo da cuenta de la tarea que desarrolla, facilitando el conocimiento de su actuación y la transparencia de su funcionamiento, como exigencias ineludibles de la democracia.

De todo ello da cuenta la presente Memoria, que fue aprobada por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el día 31 de enero de 2017.



Consejo Consultivo de Aragón

I

PRIMERA PARTE

1. Composición y funcionamiento del Consejo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1/2009 del Consejo Consultivo de Aragón, este actuará en Pleno y en Comisión.

El Pleno lo forman el Presidente y todos los miembros. Dado que durante el año 2016 la composición del Consejo Consultivo de Aragón no ha experimentado variación alguna respecto a los nombramientos efectuados por el Decreto 116/2013, de 9 de julio por el que se nombra al Presidente y a los demás miembros del Consejo Consultivo de Aragón, el PLENO esta compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Ramón Salanova Alcalde

Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo

Ilmo. Sr. D. Juan García Blasco

Ilmo. Sr. D. José Antonio Membiela

Ilmo. Sr. D. Carlos Navarro del Cacho

Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Sáenz de Buruaga y Marco

Ilmo. Sr. D. Francisco Serrano Gill de Albornoz

Ilmo. Sr. D. Rafael Santacruz Blanco

Ilmo. Sr. D. José Manuel Aspas Aspas

En cuanto a la COMISIÓN, de acuerdo con el art. 18.3 de la citada Ley, la forman el Presidente y los miembros nombrados por ser juristas de reconocido prestigio y experiencia profesional, y tampoco experimentó variación en el año 2016 estando por tanto compuesta de la siguiente manera:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Ramón Salanova Alcalde

Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo

Ilmo. Sr. D. Juan García Blasco

Ilmo. Sr. D. José Antonio Membiela

Ilmo. Sr. D. Carlos Navarro del Cacho

Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Sáenz de Buruaga y Marco

Ilmo. Sr. D. Francisco Serrano Gill de Albornoz

Por último, las funciones de Secretario del Consejo Consultivo que han de ser desempeñadas, de acuerdo con el art. 21 de la Ley 1/09, por un funcionario de la escala de letrados de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma designado por el Gobierno, continúa ejerciéndolas D^a. Lucía Saavedra Martínez, funcionaria perteneciente a la Escala anteriormente referida, letrada a su vez adscrita al Consejo Consultivo de Aragón.

2. Personal del Consejo

Ley 1/2009, dispone que el personal al servicio del Consejo Consultivo se proveerá conforme a la legislación aplicable al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 24 de febrero de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, aprobó la relación de puestos de trabajo de las unidades de asistencia directa e inmediata a la Presidencia del Gobierno de Aragón configurando la composición de la Unidad de Apoyo al Consejo Consultivo de Aragón con los siguientes puestos:



Consejo Consultivo de Aragón

- Vicesecretario
- Auxiliar Administrativo
- Secretario/a Presidente Comisión

Asimismo el Consejo Consultivo tiene adscrito un puesto de letrado de la Dirección General de Servicios Jurídicos que desempeña sus funciones de apoyo jurídico con dedicación exclusiva en el Consejo.

Por Orden de 1 de febrero de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se publicó la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y dado que a efectos orgánicos la Unidad de Apoyo al Consejo Consultivo de Aragón está adscrita a la Secretaría General Técnica de la Presidencia, figuran los siguientes puestos en dicho centro de destino (vigente en la actualidad):

- Vicesecretaria/ nivel 27 / Myriam Gracia Oliván
- Secretaria del Presidente / nivel 16 / Guadalupe Polón Yoldi
- Auxiliar administrativo / nivel 16 / Benita Hombrados Checa

Por Resolución del Secretario General Técnico de la Presidencia de 10 de julio de 2015 se autorizó la atribución temporal de funciones a Carmen Tabuena Marraco en la Unidad de Apoyo al Consejo Consultivo de Aragón al objeto de reforzar los trabajos administrativos propios de una jefatura de negociado, situación que se ha mantenido durante todo el año 2016.

3. Infraestructura de la Comisión

3.1. La sede

El Consejo Consultivo tiene su sede en la ciudad de Zaragoza de acuerdo con el art. 3 de la Ley 1/2009 y se encuentra ubicada en la actualidad en la calle Costa nº 18, planta primera.

3.2. El Presupuesto

En la estructura del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para 2016 se reflejaron en una Sección independiente los créditos correspondientes para el

funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón, justificado por la autonomía orgánica y funcional con la que ejerce sus funciones.

El importe total asignado al Programa 112.5 “Consejo Consultivo de Aragón” para el ejercicio 2016 fue de 323.111 euros (puede consultarse el desglose del mismo en la página web del Gobierno de Aragón:

<http://www.aragon.es/OrganosConsultivosGobiernoAragon/OrganosConsultivos/ConsejoConsultivoAragon>



Consejo Consultivo de Aragón

II

SEGUNDA PARTE

Observaciones sobre algunas cuestiones concretas relativas al Consejo Consultivo de Aragón en 2016.

1. Actividad y funcionamiento del Consejo.

1.1 Durante el año de **2016** el **número de asuntos** sometidos a dictamen del Consejo Consultivo ha sido de **254** (en 2012, fueron 225; en 2013, 244; en 2014, 229, y en 2015, 333). El Consejo ha emitido **266 dictámenes** durante 2016 (en 2012 se emitieron 216; en 2013, 250; en 2014, 210, y en 2015, 324).

Entre los asuntos sometidos a dictamen, cabe destacar, por su importancia como normas jurídicas, el proyecto de Decretos legislativo de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón, y diecisiete proyectos de disposiciones reglamentarias de carácter general sobre muy diversas materias. El Consejo atendió también las consultas formuladas por la Comunidad Autónoma sobre reclamaciones relativas al canon de saneamiento, la interpretación de un precepto de la Ley de Presupuestos, sobre el servicio público de valoración y eliminación de neumáticos fuera de uso, y en relación con la cesión de terrenos planteada por el Ayuntamiento de Toril y Masegoso a la Comunidad de Albarracín.

En cuanto al tipo de asuntos, el mayor número de dictámenes (212) se refieren a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, de los cuales 116 corresponden a solicitudes de indemnización por deficiente asistencia sanitaria, y 79 a otras reclamaciones planteadas ante Entidades locales .

1.2. El Pleno del Consejo, en su sesión de 26 de mayo de 2015, tomó conocimiento de las renunciaciones formuladas por los Consejeros D. José Antonio Membiela Rodríguez y D. Francisco Serrano Gill de Albornoz. De dichas renunciaciones se dio cuenta al Gobierno de

Aragón, a quien corresponde el cese y el nombramiento de los miembros del Consejo, sin que se haya procedido a su sustitución.

Por otra parte, habiendo sido nombrados los actuales miembros del Consejo Consultivo por Decreto 116/2013, de 9 de julio, se cumplió en julio de 2016 el período de tres años de duración de su mandato, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, sin que se haya producido resolución sobre la renovación del Consejo. No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.4 de la referida Ley 1/2009, el Consejo ha continuado su actividad, tramitando y dictaminando con normalidad los asuntos que le han sido planteados.

1.3. El presupuesto del Consejo Consultivo en 2016 ha estado dotado con 323.111 euros, análoga cantidad que en 2015. El sistema de funcionamiento del Consejo, en que ninguno de sus Consejeros tiene dedicación exclusiva y los Consejeros preparan las ponencias en sus domicilios o despachos con sus propios medios telemáticos e informáticos y de estudio y consulta, hace que su presupuesto pueda ser el de menor cuantía –con gran diferencia—de todos los Consejos Consultivos autonómicos existentes.

1.4. El Consejo viene manteniendo una total transparencia respecto de todos los datos que puedan ser de interés conocer sobre su régimen jurídico y funcionamiento: normas reguladoras, composición, presupuesto, retribuciones.

Todos sus dictámenes son inmediatamente publicados en la página web del Gobierno de Aragón , siendo de libre acceso para todos los interesados (<http://w.aragon.es/OrganosConsultivosGobiernoAragon/OrganosConsultivos/ConsejoConsultivoAragon>).

2. La audiencia a los interesados en la elaboración de disposiciones generales

En diversos dictámenes del Consejo se habían puesto de manifiesto los problemas que planteaba la redacción del artículo 49.2 de la ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en cuanto a la posibilidad de sustituir el trámite de audiencia por el de información pública en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general. Dicho artículo 49.2 disponía lo siguiente: “*El trámite de audiencia podrá sustituirse o ampliarse por el de información pública en*



Consejo Consultivo de Aragón

virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración de la norma”

El Consejo Consultivo había señalado en varios de sus dictámenes que el trámite de audiencia puede ser completado, pero no sustituido, por el de información pública, a la luz de lo dispuesto en el artículo 105,a) de la Constitución y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. Y que, en consecuencia, *“si la Administración puede identificar sin un ímprobo esfuerzo y sin un coste desmedido a las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que representen a los ciudadanos cuyos intereses se vean afectados por la norma reglamentaria en elaboración y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la misma debe conferir necesariamente un específico y expreso trámite de audiencia, so pena de que pueda calificarse su omisión como un vicio del procedimiento administrativo de elaboración del reglamento, que acarree la sanción de nulidad radical”*

Por ello, ha de valorarse positivamente la inclusión en la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, del siguiente precepto:

“Artículo 23, Modificación de la ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se modifica en los siguientes términos:

2. El Apartado 2 del artículo 49 queda redactado como sigue:

“2. El trámite de audiencia podrá ampliarse con el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de la elaboración de la norma, pudiendo dicha autorización figurar en la propia resolución que inicia el procedimiento. La información pública se practicará a través del Boletín Oficial de Aragón durante el plazo de un mes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática”.

3. La duración de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

En relación con los procedimientos tramitados para resolver sobre reclamaciones de responsabilidad patrimonial, el ordenamiento jurídico vigente fija el plazo de seis meses para su resolución expresa desde que se inició el procedimiento, o el que resulte de añadirles un período extraordinario de prueba, cuando sea necesario, o cuando se

soliciten informes preceptivos (artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Dado el importante número de reclamaciones de responsabilidad patrimonial que ha de dictaminar este Consejo, los expedientes que estudia suponen un campo de observación respecto de la calidad de su tramitación. Como ya se puso de manifiesto en anteriores Memorias, la duración de los procedimientos de responsabilidad patrimonial excede con mucho, en la generalidad de las ocasiones, del plazo legalmente fijado para su resolución. Duración del procedimiento que se alarga especialmente, sin causa alguna que lo justifique, en las reclamaciones por deficiente asistencia sanitaria.

Por tanto, en estos casos, cuando se envía la documentación solicitando el dictamen de este Consejo Consultivo, esa actuación está ya fuera de plazo, como lo habrá de estar el dictamen de este Consejo y, en su caso, la resolución que se dicte definitivamente, será una resolución tardía. Por ello, los interesados habrán podido deducir la desestimación de su reclamación a los efectos que estimen oportunos, entre ellos la formulación de las acciones judiciales que crean convenientes. En todo caso, los interesados habrán soportado una injustificada dilación en la resolución de su reclamación, lo que contrasta con los principios de eficacia y eficiencia y de calidad que deben presidir la actividad de la Administración Pública.

Resulta obligado, por tanto, instar a la Administración competente a que impulse con mayor agilidad la tramitación de esos procedimientos, evitando la paralización injustificada de los mismos, para adecuarla al plazo legalmente fijado para resolver, en atención a los derechos y expectativas de los ciudadanos que plantean dichas reclamaciones. Hay que advertir que la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común, en su artículo 20, dispone *“1. Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos,, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación del procedimiento. 2. Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública de que dependa el personal afectado”*.

4. La cuantía de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial sometidas a dictamen preceptivo del Consejo Consultivo.

4.1. El Decreto legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, que reguló la Comisión Jurídica Asesora, antecedente de este Consejo, estableció entre sus



Consejo Consultivo de Aragón

competencias, en su artículo 56.1.c): “*Las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios*”, sin fijar limitación por su cuantía.

La vigente Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, en su artículo 15, que enumera los asuntos en que el Consejo será consultado preceptivamente, incluye en su apartado 10: “*Reclamaciones administrativas de indemnización de daños y perjuicios de cuantía superior a los 6.000 euros*”.

También es competente este Consejo para emitir dictamen con carácter preceptivo en los procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por las Entidades locales que superen los 6.000 euros de cuantía, tras la modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, llevada a cabo por la Disposición Adicional cuadragésima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, como justificó este Consejo Consultivo en su Dictamen 45/2012.

4.2. La actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, legislación básica en materia de procedimiento administrativo, en su artículo 81.2, sobre procedimientos de responsabilidad patrimonial, dispone: “2. Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la correspondiente legislación autonómica, así como en aquellos casos que disponga la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma”.

Se mantiene, por tanto, la normativa anterior de la Ley 30/1992, en cuanto remite a la correspondiente legislación autonómica la fijación de la cuantía a partir de la cual, en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, será preceptivo solicitar dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

4.3. Las distintas Comunidades Autónomas han venido estableciendo diversas cuantías con diferentes criterios: Murcia, Extremadura, Castilla y León y Asturias someten a dictamen del órgano consultivo todas las reclamaciones, cualquiera que sea su cuantía; Castilla-La Mancha las superiores a 601 euros; Canarias, como Aragón, las de más de 6.000 euros; Valencia y Madrid, a partir de 15.000 €; País Vasco, a partir de 18.000 €; Baleares y Galicia, las de más de 30.000 € (salvo, en el caso gallego, que se trate de reclamaciones ante los entes locales, en que se establece en 15.000 €); Cataluña y La Rioja, a partir de 50.000 €; Andalucía, las superiores a 60.000 € (15.000 € si se reclama ante las entidades locales); Navarra, las de más de 120.202 euros.

4.4. Establecida en Aragón la cuantía de 6.000 euros en la Ley 1/2009, de 30 de marzo, resulta razonable que, dado el tiempo transcurrido, se pueda actualizar y elevar dicha cifra, atendiendo a la evolución económica y social. Ahora bien, teniendo en cuenta el interés que tiene para los ciudadanos la intervención de un órgano independiente en los procedimientos de responsabilidad patrimonial, esa actualización debe efectuarse con prudencia.

Aunque hasta el momento no ha sido remitido a este Consejo Consultivo, se tiene conocimiento de que el Gobierno de Aragón ha iniciado la tramitación de un “Anteproyecto de Ley de Organización y Régimen jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón”, que incluye referencia al régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial. En el artículo 36.3. del texto del referido Anteproyecto se indica: “*Se exigirá dictamen preceptivo del Consejo Consultivo en las reclamaciones administrativas de indemnización de daños y perjuicios de cuantía superior a cincuenta mil euros*”.

Se plantea, por tanto, una elevación muy considerable de la cuantía actualmente establecida, equiparándola a la prevista por la Ley 39/2015 para las reclamaciones en las que deba dictaminar el Consejo de Estado.

La perspectiva global que tiene este Consejo de las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial que vienen planteando los ciudadanos aragoneses, hace que se estime excesiva esa cuantía, pues supondrá que la mayor parte de esas reclamaciones (158, el 74,5 %, en 2016) serán resueltas por la Administración competente sin someter su propuesta de resolución a un órgano integrado por juristas de reconocido prestigio, como es este Consejo Consultivo, que funciona con autonomía y al que la Ley garantiza su objetividad e independencia. Esa intervención, aun no siendo vinculante, supone la garantía del examen de la reclamación de los ciudadanos y de la propuesta de resolución de la Administración con arreglo a criterios de legalidad desde una posición de independencia, lo que resulta importante tanto para el ciudadano interesado como para la Administración competente. Por otra parte, el plazo en que emite sus dictámenes este Consejo no supone ningún retraso ni dilación especial en la resolución de esos procedimientos.

En definitiva, este Consejo estima oportuno manifestar, como elemento para considerar en la redacción final del citado Anteproyecto aludido, que pudiera estar justificada la actualización de la cuantía que determina que la reclamación de responsabilidad patrimonial deba ser sometida a dictamen del Consejo Consultivo, siempre que no se fije en una cuantía superior a los 15.000 euros. En este caso y a la vista de las solicitudes y dictámenes aprobados en 2016, el porcentaje del número de reclamaciones en las que no sería preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón se reduciría al 24,5 %, manteniendo el 75,5% de las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración la obligación de solicitar dictamen a este órgano consultivo.



III TERCERA PARTE

Actividad del Consejo Consultivo en 2016

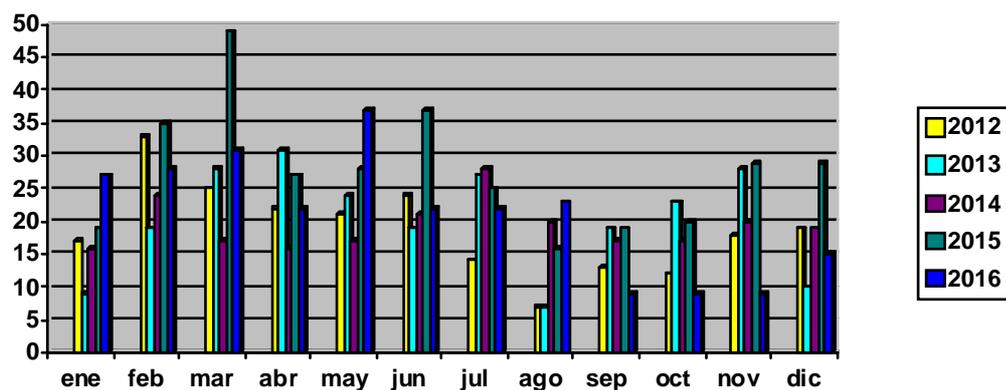
1. Dictámenes

1.1 Solicitudes

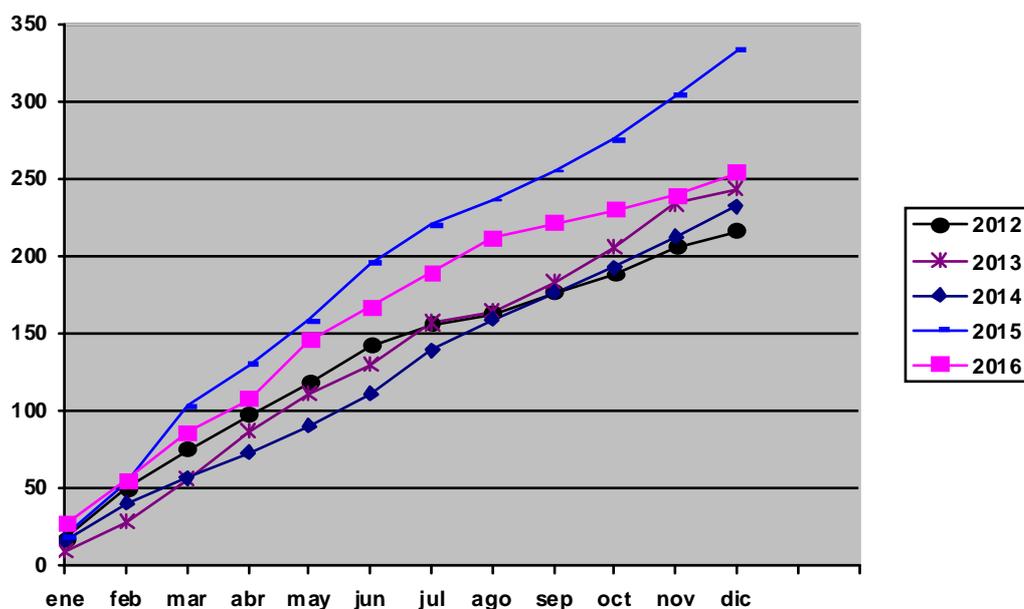
Durante el año 2016 se han solicitado al Consejo Consultivo de Aragón un total de **254** dictámenes.

El número de solicitudes registradas en el Consejo en relación con años anteriores puede observarse en los siguientes gráficos:

Número de solicitudes registradas en el Consejo Consultivo por meses



Número global de solicitudes registradas en el Consejo Consultivo de Aragón



Número de solicitudes por Departamentos

Remitente	Número
Departamento de Presidencia	92
Departamento de Economía, Industria y Empleo	3
Departamento de Hacienda y Administración Pública	2
Departamento de Educación, Cultura y Deporte	15
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	7
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	8
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	10
Departamento de Innovación, Investigación y Universidad	1



Consejo Consultivo de Aragón

Departamento de Sanidad	116
TOTAL	254

De los 92 dictámenes emitidos a solicitud del Departamento de Presidencia 87 corresponden a expedientes de Entes Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón según el cual “Los entes locales, en los supuestos en los que la ley exija dictamen del Consejo Consultivo, cursarán su solicitud por medio del Consejero que tenga atribuida la competencia en materia de Administración Local”.

1.2. Documentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón, aprobado por Decreto 148/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, las solicitudes de dictamen irán acompañadas del expediente original, así como de toda la documentación necesaria para la adecuada evacuación de la consulta.

Asimismo, el artículo 22.4 del referido Reglamento dispone que cuando se considere incompleta la documentación remitida por el órgano solicitante para la emisión de un dictamen, se reclamará la que falte interrumpiéndose el plazo de emisión del dictamen, que se iniciará de nuevo a su recepción Consejo Consultivo de Aragón.

Durante 2016 se ha apreciado que la documentación era insuficiente o que el expediente no estaba tramitado en su integridad en 18 solicitudes de dictamen por lo que se ha procedido a requerir documentación complementaria.

Podemos destacar como deficiencias más generalizadas en estos supuestos de suspensión y devolución las siguientes:

- omisión de propuesta concreta de resolución, con su correspondiente fundamentación jurídica e invocación de la normativa jurídica aplicable, propuesta sobre la que, en definitiva, ha de versar el dictamen
- en los expedientes de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial la omisión del informe preceptivo del Servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable exigido en el artículo 10 del Real Decreto 429/1993 Reglamento del Procedimiento Administrativo sobre Responsabilidad Patrimonial y que ha de ser posterior a la presentación de la reclamación.

- la remisión de la solicitud de dictamen por parte de algunas entidades locales directamente a este Consejo y no a través del Consejero competente en materia de Administración local tal y como dispone el artículo 13.2 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón.

A fecha 31 de diciembre de 2016, 4 de estas 18 solicitudes devueltas se mantenían en la situación de suspensas por no encontrarse el expediente tramitado en su totalidad.

1.3. Dictámenes emitidos

Sobre las 254 solicitudes registradas y admitidas en el Consejo en 2016, a las que se deben añadir 33 que quedaron pendientes en 2015 (5 de ellas continúan suspendidas en espera de que sea completado el expediente) se ha emitido el siguiente número de dictámenes:

Proyectos de disposiciones de carácter general	17
Proyectos de decretos legislativos	1
Actos administrativos	244
Consultas	4
TOTAL	266

Todos los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de Aragón, -tanto en Pleno como en Comisión- han sido aprobados por unanimidad.

En relación con la naturaleza de los dictámenes emitidos, todos los aprobados por el Consejo Consultivo han sido con carácter preceptivo, salvo los emitidos sobre las consultas que lo fueron con carácter facultativo.

El 31 de diciembre los asuntos con entrada en el Registro del Consejo Consultivo durante el año 2016 pendientes de dictaminar eran 16 de los cuales 4 se mantenían en suspenso en espera de su completa tramitación por el Departamento solicitante del dictamen.



Consejo Consultivo de Aragón

Clasificación de los Dictámenes del Consejo Consultivo de Aragón por materias

Materias	Número		
<u>Consultas</u>			4
<u>Contratos</u> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación • Resolución 		1 8	9
<u>Proyectos de decretos-legislativos</u> <ul style="list-style-type: none"> • Turismo 	1		1
<u>Proyectos de disposiciones reglamentarias de carácter general</u> <ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía y derechos sociales <ul style="list-style-type: none"> - Centros de Servicios Sociales - Consejo de Transparencia - Servicio de atención a Consumidores y Usuarios, hojas de reclamación y distintivo de Calidad de Consumo • Desarrollo Rural y Sostenibilidad <ul style="list-style-type: none"> - Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba - Plan de Caza - Plan de Pesca 	1 1 1 1 1 1	3 3	17



Consejo Consultivo de Aragón

<u>Responsabilidad patrimonial</u>			212
• Accidente escolar		1	
• Administración local		79	
• Accidente de tráfico		2	
• Asistencia sanitaria		116	
• Irregularidades procedimiento		1	
• Prestación de Servicio		13	
<u>Revisión de oficio</u>			21
TOTAL			266

Es de destacar, el voluminoso número de dictámenes que corresponden a las Reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

TOTAL DICTÁMENES 2016: 266

MATERIAS	
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	OTROS
212 (79,69%)	54 (20,3%)

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 2016: 212 (79,69%)

212 dictámenes	de 6.000€ a 14.999€	de 15.000€ a 29.999€	de 30.000€ a 50.000€	Mas de 50.000€	TOTAL
----------------	------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	-------

Asistencia sanitaria	9	7	68	32	116
Administración local	40	14	8	17	79
Funcionamiento servicio público	2	5	3	4	14
Accidente carreteras	1	1	0	0	2
Accidente escolar	0	0	0	1	1
TOTAL	52 (24,5%)	27(13,2%)	79 (37,2%)	54 (25,4%)	212

1.4. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados

El artículo 14.4 de la Ley del Consejo Consultivo de Aragón y el art. 14.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo establece que en las disposiciones normativas o resoluciones finales de los procedimientos administrativos en donde haya existido dictamen del Consejo deberá hacerse mención a sí se regula o se resuelve de acuerdo con o, simplemente, visto el dictamen de este órgano.

Asimismo, se establece la obligación por parte del ente u órgano que haya solicitado el dictamen de comunicar al Consejo Consultivo de Aragón el sentido de la resolución final, transmitiéndose a esos efectos copia fehaciente de la resolución, convenio, proyecto normativo o disposición general adoptada.

Durante el año 2016, el Consejo Consultivo ha tenido conocimiento de 196 decisiones recaídas en asuntos que le fueron consultados, bien porque se publicaron en el Boletín Oficial de Aragón, bien porque fueron comunicadas a este órgano consultivo a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización anteriormente referido.

De éstas, 188 se adoptaron de acuerdo con el dictamen y 8 visto el dictamen.

2. Reuniones

Durante el año 2016 el Pleno del Consejo Consultivo de Aragón se reunió en 8 ocasiones. En estas sesiones se deliberaron y aprobaron 18 dictámenes correspondiendo 1 a un proyecto de decreto legislativo y 17 a proyectos de decreto reglamentario.



Consejo Consultivo de Aragón

La Comisión se reunió en 11 ocasiones en las que deliberó y aprobaron 248 dictámenes que no eran competencia del Pleno.

3. Índice cronológico de Dictámenes

Dictamen núm. 1/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Obispo Polanco, de Teruel.

Dictamen núm. 2/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital General San Jorge, de Huesca.

Dictamen núm. 3/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 4/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 5/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños por caída en vía pública del municipio de Tarazona.

Dictamen núm. 6/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 7/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital General de la Defensa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 8/16, Recurso administrativo de revisión contra la Orden del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario por la que se deniega la segunda opinión médica solicitada.

Dictamen núm. 9/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaidín derivada de los daños y perjuicios ocasionados en inmueble por mal funcionamiento del servicio.

Dictamen núm. 10/16, Resolución del contrato de servicios de Dirección (arquitecto y arquitecto técnico) de las obras de construcción de un nuevo Hospital en Teruel.

Dictamen núm. 11/16, Resolución del contrato de servicios de Dirección de Instalaciones de las obras de construcción de un nuevo Hospital en Teruel.

Dictamen núm. 12/16, Resolución del contrato de servicios de Coordinación de seguridad y Salud de las obras de construcción de un nuevo Hospital en Teruel.

Dictamen núm. 13/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 14/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 15/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital General de la Defensa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 16/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños producidos en inmueble como consecuencia de la realización de las obras del Corredor Verde, del Barrio Oliver, de Zaragoza.

Dictamen núm. 17/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños producidos en inmueble como consecuencia del mal funcionamiento del servicio público tras abrir una zanja para colocar una tubería de agua por parte del Ayuntamiento.

Dictamen núm. 18/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños sufridos en un accidente de circulación en la vía pública de la ciudad de Zaragoza.

Dictamen núm. 19/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 20/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 21/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 22/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 23/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 24/16, Proyecto de Orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2016.

Dictamen núm. 25/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Seno (Teruel) derivada de daños por derrumbe de un muro de contención de tierras.

Dictamen núm. 26/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 27/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños tras caída sufrida al tropezar con la raíz de un árbol en una calle del municipio de Sabiñánigo (Huesca).

Dictamen núm. 28/16, Resolución de contrato de concesión de la explotación, atención y gestión del camping municipal “La Estanca” suscrito por el Ayuntamiento de Alcañíz (Teruel).

Dictamen núm. 29/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por el cierre temporal por nevadas de la pista forestal que da acceso a la Hospedería del Santuario de Nuestra Señora del Moncayo.

Dictamen núm. 30/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por inejecución de Proyecto de normalización de fincas aprobado por el Ayuntamiento de Panticosa (Huesca).

Dictamen núm. 31/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños causados por mal funcionamiento del servicio de la Comarca de la Ribagorza en incendio de unos contenedores de basura.

Dictamen núm. 32/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios presuntamente ocasionados por el Ayuntamiento de Biescas (Huesca) en relación con el aprovechamiento de terrenos lindantes con el río Gállego.

Dictamen núm. 33/16, Resolución de contrato de concesión de Área de Acampada suscrito en el año 2006 por la Entidad Local Menor El Temple.

Dictamen núm. 34/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por diversos centros

dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 35/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 36/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 37/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 38/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños en edificaciones y vehículo como consecuencia de desprendimiento de tierras en el municipio de Calatayud (Zaragoza).

Dictamen núm. 39/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 40/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 41/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 42/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Servicio de Urgencias del Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

Dictamen núm. 43/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 44/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 45/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 46/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la



Consejo Consultivo de Aragón

Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 47/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 48/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital General de la Defensa de Zaragoza.

Dictamen núm. 49/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 50/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por caída por mal estado del pavimento, en la ciudad de Zaragoza.

Dictamen núm. 51/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños como consecuencia de caída por atropello en actuación policial en la vía pública de Zaragoza.

Dictamen núm. 52/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por caída por mal estado del pavimento, en la ciudad de Zaragoza.

Dictamen núm. 53/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada accidente de tráfico ocasionados por existencia de socavón en la calzada.

Dictamen núm. 54/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños y perjuicios ocasionados por ramas de árboles que invadían la calzada.

Dictamen núm. 55/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por caída por mal estado de las baldosas en una calle de la ciudad de Zaragoza.

Dictamen núm. 56/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 57/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 58/16, Revisión de oficio de la licencia de obra menor concedida por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) para vallado de un terreno del citado término municipal.

Dictamen núm. 59/16, Consulta realizada por el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad sobre la forma de proceder respecto las reclamaciones formuladas por un gran número de ciudadanos de los municipios que servirán sus aguas residuales a la estación depuradora de Utebo para que se les devuelvan determinadas cantidades pagadas con cargo al canon de saneamiento.

Dictamen núm. 60/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 61/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída atribuida al deficiente estado de un escalón, en el municipio de Biescas (Huesca).

Dictamen núm. 62/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 63/16, Consulta realizada por el Consejero de Hacienda y Administración Pública sobre la interpretación del apartado 5 del artículo 20 de la Ley 1/2016 de 28 de enero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016.

Dictamen núm. 64/16, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Transparencia de Aragón.

Dictamen núm. 65/16, Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

Dictamen núm. 66/16, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dictamen núm. 67/16, Proyecto de Decreto por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 68/16, Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 69/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados en vivienda por mal funcionamiento del servicio público del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza).

Dictamen núm. 70/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 71/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída debidos a socavón existente en una vía pública de Zaragoza.

Dictamen núm. 72/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída en la vía pública del municipio de Cuarte de Huerva (Zaragoza) por deficiente iluminación y mal estado del pavimento.

Dictamen núm. 73/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 74/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 75/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 76/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños corporales ocasionados por desprendimiento de piedras procedentes de un monte común de propiedad municipal, en Calatayud (Zaragoza).

Dictamen núm. 77/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 78/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud (Zaragoza).

Dictamen núm. 79/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por falta de presentación en plazo de una solicitud de ayudas de la PAC 2011 que debía efectuar la “Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos” dependiente del Instituto Aragonés de Servicios

Sociales a favor de una ciudadana incapacitada parcialmente.

Dictamen núm. 80/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada del daño emergente y lucro cesante originado por la modificación de la calificación urbanística de un solar en Sallent de Gállego, posteriormente declarada no ajustada a derecho por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Dictamen núm. 81/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 82/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por mal estado del pavimento en una vía pública del municipio oscense de Jaca.

Dictamen núm. 83/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída debidos a socavón existente en una vía pública del municipio de Utebo (Zaragoza).

Dictamen núm. 84/16, Revisión de oficio de los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Fuendetodos (Zaragoza) por los que se adjudicaban varios contratos de suministros, instalación de luminaria y climatización.

Dictamen núm. 85/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por el Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza) por la anulación en vía jurisdiccional de una orden de demolición.

Dictamen núm. 86/16, Recurso extraordinario de revisión contra la Orden de 5 de octubre de 2011 del Consejero de Economía y Empleo por el que se inadmite el recurso de reposición contra la denegación de la subvención del Programa de Apoyo a la innovación de las PYME.

Dictamen núm. 87/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 88/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 89/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Materno-Infantil Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 90/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Centro Médico de



Consejo Consultivo de Aragón

Especialidades Inocencio Jiménez, de Zaragoza.

Dictamen núm. 91/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

Dictamen núm. 92/16, Revisión de oficio del acta de mutuo acuerdo del año 2009 y su ratificación mediante acuerdo de compraventa de 3 de diciembre de 2010, suscrito por la Comunidad de Regantes de Valpodrida de Magallón,

Dictamen núm. 93/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Centro de Especialidades Inocencio Jiménez y en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 94/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída debida al mal estado del pavimento de una vía pública de Zaragoza.

Dictamen núm. 95/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída debida al mal estado del pavimento de una vía pública de Zaragoza.

Dictamen núm. 96/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados en inmueble por reventón en la red municipal de agua, en el barrio de La Cartuja, de Zaragoza.

Dictamen núm. 97/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída debida al mal estado del pavimento de una vía pública de Zaragoza.

Dictamen núm. 98/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída de un ciclista por existencia de mancha de gasoil en la calzada de una vía pública de Zaragoza.

Dictamen núm. 99/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños ocasionados por caída debida al mal estado del pavimento de una vía pública de Zaragoza.

Dictamen núm. 100/16, Reclamación de indemnización por impago de facturas correspondientes a la prestación de servicios de noticias Efeemprende.

Dictamen núm. 101/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Grañén (Huesca) por los daños ocasionados en vivienda merced a filtraciones del depósito municipal de agua.

Dictamen núm. 102/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la

Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 103/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 104/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza) derivada de los daños ocasionados por caída sobre mallazo o red metálica de hierro de obra pública.

Dictamen núm. 105/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Griegos (Huesca) por los daños ocasionados en vivienda derivado del mal funcionamiento del depósito de aguas municipal y la comunicación del agua a través de la canalización eléctrica hasta la finca del reclamante.

Dictamen núm. 106/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por accidente de tráfico en una carretera cuyas labores de mantenimiento, conservación, cuidado y vigilancia de su buen estado y seguridad corresponden a la Diputación Provincial de Huesca.

Dictamen núm. 107/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por accidente de tráfico por existencia de una placa de hielo en la calzada.

Dictamen núm. 108/16, Modificación del contrato de gestión de servicios públicos relativo a los servicios de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a enfermos crónicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 109/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Materno-Infantil Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 110/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 111/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños ocasionados por caída debida al mal estado de dos baldosas en la vía pública del municipio oscense de Jaca.

Dictamen núm. 112/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en Centro de Salud San José Norte, de Zaragoza.

Dictamen núm. 113/16, Proyecto de Decreto por el que se modifican los Estatutos de



Consejo Consultivo de Aragón

la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón.

Dictamen núm. 114/16, Proyecto de Orden por el que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 115/16, Proyecto de Orden por el que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 116/16, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dictamen núm. 117/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 118/16, Revisión de oficio de la Orden de 29 de septiembre de 2015 por la que se resolvió la convocatoria de ayudas para el año 2015 en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras eléctricas y gasistas cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEDER).

Dictamen núm. 119/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Lozano Blesa de Zaragoza.

Dictamen núm. 120/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

Dictamen núm. 121/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada del fallecimiento de menor durante su ingreso en el Centro de Reforma de Menores de Juslibol (Zaragoza).

Dictamen núm. 122/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de retraso en la aprobación y dispensación de un fármaco por lo que se solicita el reintegro de gastos médicos farmacéuticos correspondientes a dicho tratamiento.

Dictamen núm. 123/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 124/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de

del Ayuntamiento de Zaragoza derivada del traslado de restos mortales a fosa común por error en el Complejo Funerario de Torrero (Zaragoza)

Dictamen núm. 125/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños en garajes derivados de filtraciones de agua en una tubería de abastecimiento.

Dictamen núm. 126/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Jaca (Huesca) derivada de daños padecidos tras caída por mal estado del pavimento.

Dictamen núm. 127/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Andorra (Teruel) derivada de daños padecidos tras caída por mal estado del pavimento.

Dictamen núm. 128/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Lozano Blesa de Zaragoza.

Dictamen núm. 129/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Lozano Blesa de Zaragoza.

Dictamen núm. 130/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de caída por unos adoquines sueltos en una vía pública de la ciudad.

Dictamen núm. 131/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de caída por mal estado del asfalto de una vía pública de la ciudad.

Dictamen núm. 132/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños por caída en autobús urbano.

Dictamen núm. 133/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de accidente de tráfico producido por mancha de gasoil sobre la calzada.

Dictamen núm. 134/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de caída por mal estado del pavimento de una vía pública de la ciudad.

Dictamen núm. 135/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 136/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del



Consejo Consultivo de Aragón

Ayuntamiento de Calamocha derivada de caída por mal estado del pavimento de una vía pública del municipio.

Dictamen núm. 137/16, Consulta formulada por el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad sobre el alcance del servicio público aragonés de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso.

Dictamen núm. 138/16, Revisión de oficio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el sistema de carrera profesional para licenciados y diplomados sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 139/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de caída en parque municipal con resultado de muerte.

Dictamen núm. 140/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Huesca derivada de accidente de tráfico por existencia de hielo en la calzada.

Dictamen núm. 141/16, Proyecto de Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2016-2017.

Dictamen núm. 142/16, Proyecto de Decreto legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo de Aragón.

Dictamen núm. 143/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alborge (Zaragoza) derivada de daños por caída en vestuarios de la piscina municipal.

Dictamen núm. 144/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los perjuicios ocasionados por la dilación en la concesión de licencias de instalación y de inicio de actividad de una empresa destinada a la fabricación de muebles para el hogar.

Dictamen núm. 145/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 146/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Zaragoza, luego declarado nulo.

Dictamen núm. 147/16, Revisión de oficio de la licencia urbanística de obras mayores concedida por el Ayuntamiento de Bisaurri (Huesca).

Dictamen núm. 148/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca derivada de daños en vivienda por filtraciones provenientes de la red de aguas residuales municipales

Dictamen núm. 149/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza) derivada de daños en edificio por causa del agua de escorrentía que satura el terreno de apoyo de una calle de ese municipio.

Dictamen núm. 150/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados en vivienda por atasco de tubería de alcantarillado.

Dictamen núm. 151/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de perjuicios económicos por la denegación de la ayuda PAC 2013 por un error administrativo.

Dictamen núm. 152/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 153/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los supuestos perjuicios ocasionados por mal funcionamiento del servicio al vulnerar el derecho a la negociación colectiva.

Dictamen núm. 154/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 155/16, Revisión de oficio de la Resolución del Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos por la que se concede la situación administrativa de servicios especiales a una empleada de dicha entidad.

Dictamen núm. 156/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital de Alcañiz.

Dictamen núm. 157/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza) derivada de daños por caída en vía pública de dicho municipio.

Dictamen núm. 158/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Jaca (Huesca) derivada de daños en inmueble por entrada de agua procedente de la vía pública.

Dictamen núm. 159/16, Revisión de oficio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el sistema profesional para licenciados y diplomados sanitarios del Sistema Aragonés de Salud.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 160/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 161/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 162/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 163/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios producidos en caravana a consecuencia de la inundación en el camping Alto Ésera de Castejón de Sos (Huesca)

Dictamen núm. 164/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 165/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza) derivada de daños por caída ocasionada por mal estado del pavimento.

Dictamen núm. 166/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 167/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 168/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños por mal funcionamiento de servicio público en el deber de cuidado y custodia de los alumnos en patio escolar.

Dictamen núm. 169/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente de tráfico por falta de señalización.

Dictamen núm. 170/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud (Zaragoza).

Dictamen núm. 171/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 172/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de daños y perjuicios por privación de libertad como consecuencia de la detención realizada en un local de apuestas y juego.

Dictamen núm. 173/16, Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2014, de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 174/16, Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, por el que se aprueba la reducción del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Dictamen núm. 175/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Teruel derivada de daños en parcela a consecuencia de una riada.

Dictamen núm. 176/16, Revisión de oficio de licencia urbanística para las obras de cerramiento provisional de valla metálica en terreno del término municipal de Clamocha (Teruel).

Dictamen núm. 177/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por la renuncia a la celebración del contrato de concesión de obra urbanizadora de la unidad de ejecución 4 del PGOU de Jaca (Huesca).

Dictamen núm. 178/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

Dictamen núm. 179/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital de Alcañiz (Teruel).

Dictamen núm. 180/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 181/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) derivada del daño en urbanización privada por mal funcionamiento del servicio local de saneamiento o vertido y del servicio de canalización de pluviales.

Dictamen núm. 182/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital de Barbastro (Huesca).



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 183/16, Revisión de oficio de los Acuerdos de reconocimiento de trienios de un funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Dictamen núm. 184/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 185/16, Revisión de oficio de los Acuerdos de reconocimiento de trienios de una funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.

Dictamen núm. 186/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 187/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 188/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

Dictamen núm. 189/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 190/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova, de Zaragoza.

Dictamen núm. 191/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 192/16, Revisión de oficio de Resolución de la Dirección General de Familia sobre inscripción en el Registro de parejas estables no casadas.

Dictamen núm. 193/16, Revisión de oficio de Resolución de la Dirección General de Familia sobre inscripción en el Registro de parejas estables no casadas.

Dictamen núm. 194/16, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento que regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 195/16, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de Servicios de Atención a Consumidores y Usuarios, de las Hojas de

Reclamaciones y por el que se crea el Distintivo de Calidad de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 196/16, Proyecto de Decreto por el que se declara el Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba.

Dictamen núm. 197/16, Consulta en relación con la solicitud de cesión de terrenos efectuada por el Ayuntamiento de Toril y Masegoso (Teruel)

Dictamen núm. 198/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios por derrumbe de muro de contención en el aparcamiento inferior del Santuario de Nuestra Señora del Moncayo.

Dictamen núm. 199/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 200/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por la exclusión del derecho a la educación.

Dictamen núm. 201/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios ocasionados por la anulación de una licencia otorgada por el Ayuntamiento de Alagón para el ejercicio de la actividad de tanatorio.

Dictamen núm. 202/16, Resolución de contrato suscrito por la Diputación Provincial de Zaragoza para la realización de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbana de Gallur.

Dictamen núm. 203/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios derivados de caída en vía pública del municipio de Jaca (Huesca) como consecuencia de acumulación de hielo en una acera.

Dictamen núm. 204/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños y perjuicios sufridos por un presunto mal funcionamiento de la Intervención General de la Administración Autonómica.

Dictamen núm. 205/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Royo Villanova.

Dictamen núm. 206/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria dispensada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 207/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de accidente de tráfico producido por socavón en la calzada



Consejo Consultivo de Aragón

del municipio de Cadrete (Zaragoza).

Dictamen núm. 208/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de daños y perjuicios por filtraciones procedentes del alcantarillado municipal.

Dictamen núm. 209/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por los gastos soportados por una Entidad de Conservación y por ocupación de terreno con vial, en el municipio de Castiello de Jaca (Huesca)

Dictamen núm. 210/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 211/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 212/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada por el Hospital Obispo Polanco de Teruel.

Dictamen núm. 213/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 214/16, Revisión de oficio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el sistema de carrera profesional para licenciados y diplomados sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 215/16, Revisión de oficio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el sistema de carrera profesional para licenciados y diplomados sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 216/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 217/16, Revisión de oficio de acuerdos de adjudicación de varios contratos (Sustitución de luminarias en casco urbano de Fuendetodos; Sustitución de luminarias en travesía de carretera y de Climatización de edificio del Ayuntamiento) suscritos por el Ayuntamiento de Fuendetodos (Zaragoza)

Dictamen núm. 218/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la caída sufrida en una de las salidas del cementerio

municipal de la ciudad de Huesca.

Dictamen núm. 219/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de lesiones por supuesto defecto de una valla de cierre de un espacio libre que el Ayuntamiento de Sabiñánigo tiene habilitado para perros.

Dictamen núm. 220/16, Resolución del contrato de suministro de vestuario destinado al personal de conservación de las Subdirecciones de Carreteras de Huesca, Teruel y Zaragoza, mediante Catálogo de Bienes Homologados del Gobierno de Aragón.

Dictamen núm. 221/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 222/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 223/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 224/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 225/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 226/16, Revisión de oficio de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Castillonroy (Huesca) en relación con la concesión de una reserva de derecho prioritario para la instalación de una explotación ganadera.

Dictamen núm. 227/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 228/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 229/16, Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 110/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen núm. 230/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la



Consejo Consultivo de Aragón

Administración derivada de los perjuicios ocasionados por la anulación de una licencia para el ejercicio de la actividad de tanatorio en el municipio de Alagón (Zaragoza).

Dictamen núm. 231/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por presuntos perjuicios económicos derivados de la anulación de un Expediente de Regulación de Empleo.

Dictamen núm. 232/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza.

Dictamen núm. 233/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 234/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Fabara (Huesca) derivada de daños y perjuicios tras la caída sufrida por una menor en recinto de piscina municipal.

Dictamen núm. 235/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Peñalba (Huesca) derivada de daños en inmueble ocasionados por fuga de agua en la red de abastecimiento municipal.

Dictamen núm. 236/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Obispo Polanco de Teruel.

Dictamen núm. 237/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 238/16, Resolución de contrato de gestión del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso (NFU) suscrito por la Diputación General de Aragón.

Dictamen núm. 239/16, Revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de Igualdad y Familias sobre inscripción en el Registro de parejas estables no casadas.

Dictamen núm. 240/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 241/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 242/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del

Ayuntamiento de Fraga (Huesca) derivada de accidente de tráfico por existencia de rocas en la calzada.

Dictamen núm. 243/16, Revisión de oficio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el sistema de carrera profesional para licenciados y diplomados sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 244/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud (Zaragoza).

Dictamen núm. 245/16, Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Dictamen núm. 246/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Huesca derivada de daños por caída en motocicleta debido a elementos extraños en la calzada.

Dictamen núm. 247/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en varios centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 248/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Tarazona derivada de los daños ocasionados tras caída en la vía pública por existencia de vallas metálicas de obras.

Dictamen núm. 249/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia prestada en un centro educativo público ante un supuesto de acoso escolar.

Dictamen núm. 250/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital General de la Defensa, de Zaragoza.

Dictamen núm. 251/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 252/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud (Zaragoza).

Dictamen núm. 253/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza derivada de los daños ocasionados en inmueble causados por las raíces de los árboles al invadir y obstruir tuberías de la Comunidad.



Consejo Consultivo de Aragón

Dictamen núm. 254/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los gastos soportados en la Clínica privada Quirón de Zaragoza.

Dictamen núm. 255/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 256/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen núm. 257/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en diversos centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen núm. 258/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros derivada de daños como consecuencia de una caída sufrida en la vía pública de ese municipio.

Dictamen núm. 259/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los perjuicios derivados de la actuación administrativa en la concesión de una licencia de apertura de establecimiento en Huesca.

Dictamen núm. 260/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Obispo Polanco, de Teruel.

Dictamen núm. 261/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Miguel Servet, de Zaragoza.

Dictamen núm. 262/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Comarca del Matarraña (Teruel) derivada de daños producidos por incendio y ruina de vivienda a consecuencia de quema de contenedores de materia orgánica.

Dictamen núm. 263/16, Revisión de oficio de licencia urbanística concedida por el Ayuntamiento de Altorricón (Huesca) en ejecución de sentencia.

Dictamen núm. 264/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Jorge de Huesca.

Dictamen núm. 265/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Obispo Polanco, de Teruel.

Dictamen núm. 266/16, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de caída en vía pública en el municipio de Huesca.